



Acepta renunciaciones y reemplazos segundo Llamado del año 2006, Proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera", del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 150

COPIAPO, 18 FEB. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 5073 (V y U) de fecha 30 de diciembre de 2005, que autoriza otorgamiento de subsidio habitacional para sistemas y programas habitacionales que indica, entre los cuales se encuentra el Programa Fondo solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 4397 (V y U) de fecha 24 de noviembre de 2006, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta Nº 611 (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2007, que modifica Resolución Exenta Nº 4397 de fecha 24 de noviembre de 2006, en relación al monto de recursos y aprueba nomina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Comité de vivienda Nuevo Amanecer de Caldera";
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 26 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Subsecretaria Sra. Paulina Saball Astaburuaga, y la Egis Ticsa Consultora Ltda., representada por la Sra. Lorena Castillo Araya, aprobado por la Resolución Exenta Nº 5085 de fecha 27 de diciembre de 2006, del Ministerio de V y U;
- f) La carta Nº 093 de fecha 03 de Mayo de 2010, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Ltda., informa la renuncia de la beneficiaria doña **Jacqueline Andrades Rivera, Rut. 09.911.419-3** integrante del proyecto habitacional "Nuevo Amanecer de Caldera", al mismo tiempo informa a su reemplazante **Yessica Del Carmen Moreira Olivares, Rut. 15.884.680-2**;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 191 de fecha 23 de Diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al segundo Llamado del año 2006, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera" de la comuna de Caldera, conformado por 186 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
1	Jacqueline Andrades Rivera	09.911.419-3	Yessica Del Carmen Moreira Olivares	15.884.680-2

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a las beneficiarias reemplazadas, citadas en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarias del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, citadas en el resuelvo 1 precedente.
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Ltda.", que patrocina el proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Caldera" de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
 ARQUITECTO
 DIRECTOR REGIONAL POR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten signature]
 JBH/MCC/CCR/scr.-
TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- EGIS Ticsa Consultora Ltda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes